República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente 1100131030232022 00165 00

De cara a la documental vista a posición 83 del expediente, se reconoce personería para actuar en el presente asunto a EDDISON JOHAO MORENO GONZALEZ como apoderado sustituto de FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por otro lado, se accede a la solicitud elevada por aquel (posición 85), informando la indisponibilidad de la representante legal de la demanda para atender la audiencia que trata el artículo 372 del código General del Proceso, programada en auto de marzo 7 de 2024; y por ende, teniendo en cuenta que en esa diligencia se deben evacuar la etapa de conciliación y se adelantará su interrogatorio (núm. 6 y 7 id), se señalan las 10:00 horas de junio 16 de 2025 para adelantarla.

Por secretaría, infórmese a los intervinientes el medio a través del cual se desarrollará la diligencia.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a115a4164aca5544043c408e8b54e2f766116b6fdbe3c5a8cd5ddffea431233**
Documento generado en 21/10/2024 05:46:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EJFR